

BOEL de 8 de marzo de 2023

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y de solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas de fecha 18 de enero de 2023

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas y vista la propuesta de la Comisión de Valoración de 1 de marzo de 2023, este Vicerrectorado **ha resuelto**:

1. Aprobar la relación de ayudas concedidas al alumnado que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I)
2. Aprobar la relación de solicitudes denegadas por las causas que se indican en cada caso (Anexo II).
3. Dar un plazo de 10 días naturales desde la publicación de esta Resolución, para presentar alegaciones y/o solicitar la subsanación de posibles errores.

Según lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, el alumnado beneficiario de estas ayudas que tenga pendiente algún pago de matrícula y no tengan derecho a ningún tipo de exención, deberá destinar la ayuda concedida al pago de las cantidades que adeude a la Universidad por este concepto. Para ello, deberá ponerse en contacto con la Oficina de Estudiantes de su Campus. Una vez realizado el pago, presentará el correspondiente resguardo en el Área de Responsabilidad Social - Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes, en el plazo de 15 días desde que se haga efectivo el pago de la ayuda.

Para más información, las personas interesadas pueden dirigirse al Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes: ayudasybecas@uc3m.es

BOEL de 8 de marzo de 2023

Getafe, a fecha de firma electrónica

María Luisa González-Cuéllar Serrano
VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

BOEL de 8 de marzo de 2023

**ANEXO I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS**

SOLICITANTE NIF/ NIE	CUANTÍA
***0481**	2.700 €
***3380**	2.700 €
***2816**	2.700 €
***0613**	2.000 €
***5036**	2.700 €
***6223**	2.700 €

BOEL de 8 de marzo de 2023

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

SOLICITANTE NIF/NIE	CAUSA DE DENEGACIÓN
***2269**	No existir una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda.
***3338**	Estudiante de primer curso que no ha superado un cuatrimestre.
***5261**	Estudiante de primer curso que no ha superado un cuatrimestre.
***5169**	Haber obtenido una ayuda para la misma situación alegada.
***2832**	Haber obtenido una ayuda incompatible en el mismo curso académico.
***2548**	No quedar suficientemente acreditada la composición de la unidad familiar. No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica.
***2213**	No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica. No acreditar una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda.
***1832**	No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica.
***7994**	No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica.